



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ROBINSON DAMIAN REYES ACOSTA
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL
RADICACIÓN: 25307-3333003-2020-00195-00

Previo a decidir sobre la admisión del presente asunto, **POR SECRETARÍA** ofíciase a la Dirección de Personal Sección Jurídica de las Fuerzas Militares de Colombia Ejército Nacional, a fin de que se sirva remitir dentro del término de diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, certificación en la que conste con exactitud la ubicación geográfica del último lugar donde prestó sus servicios el Soldado Profesional ROBINSON DAMIAN REYES ACOSTA identificado con cedula de ciudadanía N° 1.005.825.793. Lo anterior con el fin de determinar la competencia territorial dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**719d1d33cc9e9230da0152690f08c29c7125ad194ab9dd88bac2e970c3d
84394**

Documento generado en 08/02/2021 06:10:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**